

CONFLICTOS SOCIALES

Se ha solucionado la huelga de la Canadiense

A los obreros se les conceden aumentos del 10 al 70 por 100 en los jornales... Se admite a todos los obreros al t abajo, reservando los puestos a los movilizados...

Se ha arreglado el conflicto? BARCELONA, 17.—Las noticias respecto del conflicto de la Canadiense no pueden ser más optimistas.

Reunión de generales. En Capitanía general se celebró hoy una reunión de generales para tratar del conflicto pendiente.

Se han firmado las bases de arreglo? Se dice que han sido ya firmadas las bases de arreglo por los obreros y el señor Morote.

La sesión del Ayuntamiento. En el Ayuntamiento se celebró hoy sesión, tratándose de los conflictos pendientes.

El concejal señor Guerra del Río, uno de los comisionados que fué a Madrid, y que ha gestionado la solución del conflicto, dio cuenta a la Corporación del resultado de las gestiones llevadas a cabo para el arreglo.

Se dice que a las seis de la tarde habían sido firmadas las bases de arreglo. Añadió que los obreros se habían reservado el comunicar la solución con todos los detalles, para hacerlo mañana en el mitin, donde expondrán las bases, sometidas al juicio del público.

Para este mitin se había pedido el Palacio de Bellas Artes, pero como en este local se está celebrando la Exposición de automotores, se acordó encomendar al alcalde que hiciera gestiones para la adquisición de otro teatro, costéandolo el Ayuntamiento.

Los señores Iglesias y Compañy se felicitaron en palabras elocuentes del favorable resultado del conflicto.

En el debate intervino el señor Guerra del Río diciendo que no podía ser muy expedito en detalles hasta que se diese cuenta completa en el mitin.

Gausa por delito social. Hoy ha continuado la vista de la causa, en la Audiencia, por asesinato del contraalmirante Casadevall.

Se reafirma completamente de todo cuanto había dicho en el sumario y en el estado que con motivo del suceso formó la Policía.

Añadió que si había declarado del modo que lo hizo fue porque los agentes le propusieron... (interviene la censura).

Dijo que se le había maltratado. Negó que asistiera a ninguna reunión en el Ateneo regionalista y que esperase a Casadevall.

El presidente le interrumpió, haciéndole ver la serie de contradicciones que incurria.

Ventalló contestó que no recordaba lo que había declarado.

Dijo, a preguntas de la defensa, que era inculpa.

Afirmó que había escrito alguno que otro artículo en "Solidaridad Obrera".

A las dos de la tarde se terminó la sesión, para continuarla mañana.

Solución acordada. MADRID, 17.—A las siete de la tarde se ha recibido en Madrid un telegrama en el que se confirma el arreglo entre patronos y obreros de la Canadiense.

Se ignoran detalles. La solución ha producido gran efecto, tanto en la ciudad como en Madrid.

Se arregló el conflicto.—Bases principales. El conflicto de la Canadiense ha tenido ya su solución.

Las bases fundamentales del arreglo consisten en: Admisión incondicional al trabajo de todos, absolutamente de todos los despedidos.

Pago completo de la segunda quincena del mes de febrero y primera del mes de marzo, o sea el tiempo que duró la huelga.

Aumento en los jornales y sueldos del 10 al 70 por 100 sobre los actuales, y la jornada de ocho horas de trabajo.

La Compañía se compromete solemnemente, además, a no ejercer ninguna clase de represalias, ni queda obligada tampoco a satisfacer ninguna clase de indemnizaciones.

Se reanuda el trabajo pasado el plazo de once y ocho horas, a partir del día de hoy.

Se reservan también sus puestos a los movilizados.

Morote, se abstiene. El señor Morote, al dar cuenta a los periodistas del arreglo del conflicto, se abstuvo de explicar las condiciones exigidas por los obreros al Gobierno.

Ventalló dijo que mañana se publicarán periódicos.

Para mañana. Con objeto de dar cuenta de la solución de la huelga de la Canadiense, mañana, a las nueve de la noche, se celebrará un mitin en el teatro del Bosque.

Dice el señor Jimeno. Esta noche fueron recibidos los periodistas por el señor Jimeno en el ministerio de la Gobernación.

El señor Jimeno confirmó a los periodistas la solución en Barcelona del conflicto de la Canadiense.

Dijo que mañana recibiría el Gobierno las bases fundamentales sobre que se había asentado el arreglo de la huelga para publicarla.

La situación en Barcelona, dijo el ministro, era más grave de lo que las gentes decían que publicaban los periódicos.

El Gobierno no tuvo más remedio que llegar a la suspensión de las garantías, porque la situación se le presentó sumamente difícil.

La movilización no hubo otro remedio que hacerla como se habían puesto las cosas.

Pero desde el primer momento puso todo su empeño el Gobierno en buscar la solución del conflicto.

Tratándose de un servicio público, no podía el Gobierno dejarlo abandonado y de aquí que tomase las medidas de que fue objeto por militares.

Las gestiones de arreglo fueron comenzadas por el señor González Rothows, continuándolas con gran ahincamiento el señor Morote y, a los pocos días, el señor de Morote y luego, a pesar de la declaración del estado de guerra, el señor Montañés.

El señor Jimeno se felicitó de la solución del conflicto.

Dijo que abrigaba la esperanza de que

Aún persistían las dudas, los recelos, los temores, que, cual muro infranqueable, se opusieron antes al paso y triunfo de la idea salvadora...

Se fundó la Caja Central, con las modificaciones en dicha Asamblea, y el 1.º de enero de 1918 empezó a funcionar la nueva Federación, que así podemos llamarla.

¿Qué hemos hecho? Los números que siguen lo dirán.

¿Querían algunos que tuviéramos la virtud de hacer milagros? ni la tenemos ni la tendremos jamás.

Hemos hecho lo que humanamente hemos podido, en ocasiones verdaderos sacrificios, mayores de los que se pudieran exigir a los funcionarios espléndidamente retribuidos.

¿Qué podemos hacer? Si cada uno va por donde le place, poco, muy poco, nada: si marchamos unidos, mucho, muchísimo, lo que no es fácil prevean los Sindicatos federados.

El balance demostrativo del movimiento de la Caja durante el año 1918 alcanza a un máximo de operación de 1.100.494,50 pesetas, figurando una existencia en Caja, en 31 de diciembre, de 12.676,97 pesetas.

La relación del importe de las compras verificadas por los Sindicatos inscriptos, durante los últimos doce meses, asciende a \$22.119 pesetas.

El número de socios que integran los Sindicatos, que componen la Federación Agrícola Montañesa, suman 6.603, elevándose el total de pesetas por garantía de tales Sindicatos, basada en bienes inmuebles, fincas rústicas y urbanas de sus socios, prescindiendo de la ganadería, a un total de 29.675.000 pesetas.

El órgano oficial de esta Sociedad aparece la Circular número 148 de la presidencia de la Junta Central, que dirige los Escuelas militares del Tiro Nacional, solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—Munoz Gobo.—Secretario Central de la Sociedad "Tiro Nacional de España", solicitando aclaración del artículo 14 de la real orden, fecha 9 de septiembre de 1915 (C. L. número 152), el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer se interprete el referido artículo en el sentido de que los jefes y oficiales de las escuelas activas y de reserva de las diferentes armas y Cuerpos del ejército, podrán ser nombrados directores y profesores de las Escuelas militares del Tiro Nacional, siempre que no tengan destino en Cuerpo armado ni en unidad, a las cuales está afectada una Escuela oficial; estando esimismo exceptuados los que sirven en las Academias y Colegios dependientes de este ministerio.

reunión anoche en los locales del "Athletic Club" la Directiva de la F. R. N. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y a continuación fueron aprobadas, igualmente, las actas de los "matchs" de campeonato celebrados en este lapso de tiempo.

Al tratarse del acta del partido "Elvialde-Urritz", que venia con protesta de este último, se acordó pasar una carta al primero censurando su modo de proceder en ese "match", amonestándole para lo sucesivo, con objeto de que no se vuelva a repetir tal hecho.

En vista del resultado del campeonato, se proclama campeón regional al "Club Arenas", con 15 puntos; siguiéndole en orden correlativo el "Racing", con 11; el "Athletic

Anís Udalla Coñac Udalla
BALDOMERO LANDA (Sucesores) - UDALLA (Santander) - Para pedidos: Ladislao Moreno
Concordia, 7. dup. - Teléfono 280

NEUTRACIDO ESPAÑOL

No hallando remedio radical a sus sufrimientos, que le privan de la felicidad de vivir, encontrará usted en este científico preparado, no sólo la salud que le falta y la alegría que perdió, sino

UN ESTÓMAGO NUEVO

que digiera y que asimile, porque, de no ser así, siendo esas funciones defectuosas, dan ocasión a las más graves enfermedades que padece la Humanidad.

El tratamiento racional más seguro es este específico, diferente de todos sus similares en su composición y en sus efectos, pues extingue rápidamente todas sus molestias y los dolores que le atormentan, no con calmantes, que los adormecen momentáneamente y de los cuales está exento, sino haciendo desaparecer su causa.

Inofensivo en absoluto

En las principales farmacias y droguerías. Frasco pequeño, 6 pesetas, y frasco grande, 10 pesetas. Concesionario exclusivo

JOSÉ MARÍN GALÁN.-SEVILLA

quien enviará folletos gratuitos a quienes los soliciten.

RASILLA ROYALTY

establece una sucursal de su almacén de vinos en Libertad, 2, donde le tuvo la PERUANA.-TELÉFONO, 3-72.

ALMACEN DE VINOS

Vinos PATERNINA

Andrés Arche del Valle Santa Clara, 11.-Teléfono 758.

Compañía Trasmediterránea DE BARCELONA



SERVICIO DE MARRUECOS

El día 20 de este mes saldrá de este puerto para los de Coruña, Villagarcía, Vigo, Tángier, Ceuta, Melilla y principales del Mediterráneo el vapor

"GRAO"

admitiendo carga y pasaje para dichos puertos.

Para informes, a sus consignatarios, SEÑORES DORICA Y CASUSO Paseo de Pereda, 32.-Teléfono núm. 685.

VINO PINEDO

Fortifica, nutre, da vida.

Unió en las enfermedades nerviosas.

Específico de la neurastenia en sus diversas formas.

Tónico cardíaco de gran valor.

BRAGUEROS

Se construyen toda clase de aparato ortopédicos, bragueros y piernas artificiales, muletas y castrollos.

Gramófonos y discos.

OPTICA, FOTOGRAFIA Y CIRUCIA (GARCIA, OPTICO) San Francisco, 15.-Teléfonos 521 y 465-EN MADRID.

AMERICAN OPTICAL SPECIOLITZ ALCALA, 14 (Palacio de la Equitativa).

Relojería & Joyería & Optic.

CAMBIO DE MONEDA

Pablo Galán

MARCO DE PEREDA (MUELLE), 7 y

Banco Mercantil.

CAPITAL PESETAS 6.000.000

Cuentas corrientes y depósitos a la vista, uno y medio por ciento de interés anual.

Tres meses, dos por ciento anual.

Un año, tres por ciento anual.

CAJA DE AHORROS: A la vista, tres por ciento de interés anual hasta 10.000 pesetas. Los intereses se abonan al fin de cada semestre.

Cambio de moneda, cartas de crédito órdenes de Bolsa, descuentos y cuentas de crédito.

Cajas de seguridad para particulares, indispensables para guardar alhajas, valores y documentos de importancia.

GRAN CAFE RESTAURANT

Sucursal en el Sardinero: LIRAMAR HABITACIONES

Servicio a la carta y por cubiertos.

MASAJISTA Y OALLISTA

MANUEL MARTINEZ

SAN FRANCISCO, 1. PRAL.

Aviles a domicilio.-Teléfono 583

Tribunales

EN LA AUDIENCIA

Ayer tuvo lugar el juicio oral referente a causa seguida en el Juzgado de Santa Clara, contra Ramón Ruiz Vegas, acusado como autor de un delito de lesiones graves, con la circunstancia atenuante en su favor, de provocación por parte del ofendido.

El Ministerio fiscal, pidió se le impusiera la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y 100 pesetas de indemnización.

El letrado, señor Ruano, apreció en favor de su patrocinado la circunstancia eximente de haber obrado en defensa propia, y solicitó su absolución.

Toma de posesión. Ha tomado posesión del cargo de juez de instrucción de Torrelavega, don José Antonio de la Campa y Balbás.

DE "EL ECONOMISTA"

INFORMACION IBEROAMERICANA

Cuba.

Cotización de valores en la Bolsa de la Habana el 4 de febrero último: República de Cuba (Sp.), 95; ídem id. (Deuda interior), 88; Empréstito 4 1/2 por 100, 85; Ayuntamiento de la Habana, primera H., 102; ídem id., segunda H., 102; bonos Gas y Electricidad, 106; H. E. Ry. Ca. H. Gral. Matadero, 78; Cuba Telephone, 79; Cervera Int. primera H., 91; F. C. Noroeste B. H. Guane, 80; B. Convertible Teléfono, 84 3/4.

Acciones.—Banco Español, 93; Habana Electric, preferidas, 107 3/8; Habana Electric, comunes, 98; Nueva Fábrica Hielo, 220; Cervera Inter., preferidas, 40; Teléfono, preferidas, 96; Teléfono, comunes, 90; Naviera, preferidas, 89; Naviera, comunes, 67; Ca. Cubana de Pesca y Navegación, comunes, 43 1/2; Unión H. A. de Seguros, 145; ídem id., comunes, 87 1/2; U. Oil Co. en circ., 60; U. Tire Rubber Co., preferidas, 50; ídem id., comunes, 20; Compañía Manufacturera Nacional, preferidas, 67; ídem id., comunes, 44 5/8; Constancia Copper Co., 105; Compañía Licorera Cubana, preferidas, 50; comunes, 33; Compañía de Pianos, preferidas, 81; comunes, 24; Internacional de Seguros, preferidas, 93; ídem comunes, 28; Compañía Nacional de Calzado, comunes, 43 1/8; Compañía Jarca Matanzas, preferidas, 77 1/2; ídem, sindicadas, 77 1/8.

—Durante el año 1918 han sido muchas las obras públicas realizadas en Cuba.

En la Habana han empezado las obras para el suministro de aguas a la ciudad, y análogos trabajos se han emprendido, y aun terminado, en otras poblaciones, como Santiago de Cuba y Camaguey. En las provincias de Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara y Oriente se ha empezado la construcción de nuevas carreteras; actualmente la red de carreteras y caminos públicos de la isla alcanza una longitud de 2.000 kilómetros. Por el Congreso fue autorizada la construcción de un acueducto en Santiago de Cuba, con un presupuesto de 12 1/2 millones de pesetas.

—Los nuevos astilleros de la bahía de Cabañas, próxima a la Habana, son propios para buques de 8.000 a 10.000 toneladas, y en ellos se podrá trabajar en la construcción simultánea 12 seis barcos. Se ha contratado con la Empresa de estos astilleros la construcción de diez barcos de vela de 200 toneladas de desplazamiento para el comercio de cabotaje entre los puertos de la isla.

—El día 8 de enero comenzó a dar pe-

tróleo el pozo número 14 de la Union Oil Company, y hasta el día 31 de enero este solo pozo produjo 22.320 galones, que unidos a la suma de los otros tres pozos que vienen produciendo, que son los números 4, 5 y 11, hacen un total de 45.500 galones de petróleo en enero.

Con esta producción la Compañía cubre cómodamente sus gastos y le queda un sobrante muy apreciable mensualmente.

El día 23 de enero se comenzó a perforar el pozo número 15, y el día 29 alcanzaba una profundidad de 130 pies, y entonces se encontró una entrada abundante de chapopote en la tubería. El geólogo señor Draper, estuvo en los campos de Bacuranao, observando la exposición del chapopote por la tubería del pozo número 15, y según sus informes el chapopote casi ha llegado a la superficie de la misma. Existe la duda de si realmente se tratará de una mina de chapopote, que vale más que el petróleo, o si sencillamente será alguna corriente de petróleo que con el gas que desprende empuja el chapopote y lo hace ascender por la tubería del pozo.

La Caridad de Santander.

El movimiento del Asilo en el día de ayer, fué el siguiente: Comidas distribuidas, 2.210. Enviados con billete de ferrocarril a sus respectivos puntos, uno. Asilados que quedan en el día de hoy, 107.

SECCION MARITIMA

El «Infante Isabel».—Procedente de Nueva Orleans y Habana entró anoche en nuestro puerto el magnífico trasatlántico, de la Compañía Pihillos, «Infante Isabel», conduciendo 100 pasajeros y 60 toneladas de cacao.

La travesía fué feliz y sin que ocurriera nada de particular.

Únicamente el día 2 de febrero, cuando el buque iba a zarpar para los Estados Unidos, se encontró el cadáver de la pasajera Dolores Lauzan, dentro de una bañera de la enfermería, en la cual se había encerrado por habérsele perturbado sus facultades mentales.

Dicha pasajera fué enterrada en la Habana.

El «Infanta» salió para Nueva Orleans el 26 de febrero y recalcó de nuevo en Habana, de donde zarzó el 1 del actual.

Hoy saldrá para Barcelona con algunos pasajeros y cargamento de algodón y lueles, de los Estados Unidos.

El «Dece».—Procedente de Liverpool entró ayer en nuestro puerto el vapor de la Mala Real Inglesa «Dece», conduciendo 150 toneladas de carga general, consistente en su mayor parte en maquinaria.

Cambio de mando. Se ha hecho cargo del mando del vapor «María Luisa», el capitán de la Marina mercante, don Alfonso Ascoaga.

Buques entrados.—«Dece», de Liverpool, con carga general.

«Cabo Higuera», de Bilbao, con carga general.

«Infanta Isabel», de Habana y escalas, con pasaje y carga.

Buques salidos.—«Ruda», «Ramonita» y «Unión Hullera».

SUCESOS DE AYEY

Robo de alambre. Ayer fué presentada en la Jefatura de Vigilancia por don Manuel Barreneaga, encargado del personal de la Sociedad «Electra de Viego», una denuncia en la que se hacía constar que noches pasadas habían sido robados de la línea aérea que dicha Compañía tiene tendida por el barrio de la Reyerta, en el vecino pueblo de Peñacastillo, unos doscientos metros de alambre de cobre de cuatro a seis milímetros de espesor.

El robo se cometió frente a los talleres en su dicho barrio poseen los señores Corcho Hijos, y se sospechaba que una familia que vive en aquellas inmediaciones había tenido participación en el hecho.

El señor Muslares ordenó a los vigilantes señores Galván y Zamanillo que hicieran un reconocimiento en la casa habitada por Leonardo Cartón, de treinta y dos años de edad, con su esposa María Pérez y dos hijastros suyos, llamados Evangelina y Alfredo Fernández, encontrando en dicha casa un rollo de alambre perteneciente a la Empresa de referencia.

Detenidos los mencionados inviduos, Evangelina y su hermano Alfredo declararon que en unión de otro chico de su edad, llamado Sebastián Güemes, también de aquella vecindad, habían encontrado dos rollos de citado alambre en una cuneta de la carretera, habiendo vendido uno de los rollos en casa del chatazorro señor González, de dicho barrio, el cual dio, a cambio de ello, dos pesetas y setenta y cinco céntimos, que luego se repartieron amigablemente.

En vista de lo sucedido se procedió a la detención de Leonardo Cartón, los hermanos Evangelina y Alfredo Fernández y Sebastián Güemes, que quedaron a disposición del Juzgado de instrucción de esta capital.

El hilo robado, según se hace constar en la denuncia, vale unas 20 pesetas.

Por faltar a la moral y cometer actos deshonestos, fué denunciada ayer por la Policía gubernativa una joven de diez y siete años de edad, llamada Pilar Pérez Górriz, natural de Valladolid.

El gobernador civil impuso a la detenida una multa de 75 pesetas, ingresadas en la cárcel, donde la mencionada joven hará efectiva la multa, pasando una quincena «alegremente».

Un escándalo y un herido. Ayer tarde Rosario Rodríguez, domiciliada en la Avenida de Alonso Gullón, al salir con una botella en la mano del portal de su casa fué agredida por otra mujer, llamada Concepción Carrera, la cual le arrebató la botella de la mano, causándole con ella una herida en la región parietal y otra en la mano derecha, que le fueron curadas en la Casa de Socorro.

La Guardia municipal tomó nota del escándalo, denunciando a las alborotadoras.

Denunciado. Por la Guardia municipal fué denunciado ayer un industrial llamado Manuel Sampedro, establecido en la calle de Santa Clara, por tener abierto su establecimiento a las cinco de la mañana, promoviendo un escándalo en el interior de la tienda los que se hallaban allí bebiendo.

Los perros. Ayer tarde un oficial del Juzgado del Oeste, llamado José Fernández, que salía de una casa de la calle de Calzadas Altas, fué mordido por un perro que había en la huerta de dicha casa, causándole una herida en la pierna izquierda, de la que fué curado en la Casa de Socorro.

El dueño del perro fué denunciado.

Sin permiso. Por pintar una persiana de la casa número 13 de la calle de Aratazanas, careciendo del correspondiente permiso, fué denunciado un industrial llamado Francisco Alonso.

Sin condiciones habitables. La Guardia municipal denunció ayer a la inquilina de la planta baja de la casa número 6 de la calle Alta, que recoge en dicha habitación algunas personas para dormir, no remediando aquella planta baja las debidas condiciones de higiene.

Servicios de la Cruz Roja. En la policlínica instalada en el cuartel de la Cruz Roja fueron asistidas ayer 85 personas.

Bolsas y Mercados

SANTANDER

Amortizable 5 por 100 (1900), a 95,60 y 95,95 por 100; pesetas 7,50. Ídem id. (1917), a 95,95 por 100; pesetas 35,00.

Acciones Banco Mercantil, a 306 por 100; pesetas 10,000.

Obligaciones Ayuntamiento de Santander, 5 por 100, a 85,50 por 100; pesetas 2,500.

Ídem ferrocarril M. Z. A., serie E, a 89,80 por 100; pesetas 72,500.

Ídem Sociedad anónima El Sardinero, a 101,25 por 100; pesetas 13,000.

Ídem Electra de Viego, a 102 por 100; pesetas 18,000.

BILBAO

Fondos públicos. Interior: serie C, 81,35; serie E, 79,50. Amortizable en títulos: serie C, 95,25.

En títulos: 1917, serie A, 95,15; serie C, 96,10, 96,05 y 96,10.

Acciones. Banco de Bilbao, 2.820, 2.825 y 2.830 pesetas.

Banco de Vizcaya, 1.305, 1.300, 1.325, 1.330, 1.340, 1.330, 1.335 pesetas fin del corriente; 1.300 y 1.330 pesetas.

Credito de la Unión Minera, 1.200, 1.220, 1.225, 1.220 pesetas fin del corriente; 1.232, 1.240 pesetas fin de abril; 1.210, 1.220, 1.225 pesetas.

Río de la Plata, 254, 355 pesetas.

Banco Urquijo Vascongado, 270 pesetas fin del corriente; 680 pesetas fin de abril; 670 pesetas.

Robla, 500 pesetas.

Sota y Aznar, 3.170 pesetas fin del corriente; 3.165, 3.160, 3.165 y 3.170 pesetas.

Maritima Nervión, 2.480 pesetas fin del corriente.

Unión, 1.235 pesetas fin del corriente; 1.245 pesetas fin del corriente precedente; 1.250, 1.245 y 1.240 pesetas fin del corriente; 1.255 pesetas fin de abril; 1.235 pesetas fin de abril, con prima de 30 y 35 pesetas; 1.235, 1.245 pesetas.

Vascongada, 1.190 pesetas.

Guipuzcoana, 525 pesetas fin del corriente; 520 pesetas.

Vasco Cantábrica de Navegación, 925 pesetas contado precedente.

Municha, 480 pesetas.

Maritima Bilbao, 510, 505, 5100 pesetas fin del corriente; 505, 510 pesetas.

Thai, 450 pesetas.

Argentifera de Córdoba, 56, 58 y 56 pesetas.

Cala, 345 pesetas.

Biscaia, 770 pesetas fin del corriente y 760, 770, 765 pesetas contado del día.

Altos Hornos, 195, 192, 195 por 100 fin del corriente; 205 por 100 fin de abril, con prima de 25 pesetas; 195, 192, 194 por 100.

Papelera, 158 por 100 fin del corriente; 160 por 100 fin de abril precedente; 157 por 100 fin del corriente; 160, 159 y 160 por 100 fin de abril.

Tubos Forjados, 1.100 pesetas contado precedente.

Resinera, 605, 603, 602, 604 pesetas fin del corriente; 608, 607 y 610 pesetas fin de abril; 620 pesetas fin de abril, con prima de 20 pesetas; 606 pesetas contado precedente; 605, 602, 603, 600 y 605 pesetas.

Figuera, 210 por 100 fin de abril, con prima de 25 pesetas precedente; 207, 207,50 por 100 fin del corriente; 207, 206,50 y 207 por 100.

Explosivos, 305 por 100.

Obligaciones. Bilbao a Portugalete, primera emisión, prima serie, 86 por 100.

Ídem, primera emisión, segunda serie, 85,50.

Ídem, segunda emisión, 83 por 100.

Tudela a Bilbao, especiales, 67,70 y 67,80.

Alsasua, 90,75.

Bonos Sociedad Española Constructora Naval, 105,25.

Cambios. París cheque, francos; 100,000 a 15,40.

SOLSA DE MADRID

Interior F..... 79 25 79 05 " E..... 79 65 79 50 " D..... 79 85 79 60 " C..... 81 80 81 70 " B..... 81 80 81 80 " A..... 81 80 81 80 " G y H..... 81 25 81 00

Amortizable 5 por 100 F..... 96 75 96 00 " E..... 96 75 96 75 " D..... 96 75 96 00 " C..... 96 35 96 75 " B..... 96 75 96 75 " A..... 97 00 97 00

Amortizable, 4 por 100, F..... 00 00 00 00 Banco de España..... 499 50 499 50 " Hispano Americano..... 290 00 290 00 " Río de la Plata..... 354 50 353 00

Tabacos Nortos..... 337 50 300 00 Alcantaras..... 368 75 000 00 Azucareras, preferentes..... 98 00 98 00 " ordinarias..... 107 40 107 50

Cáculas, 5 por 100..... 00 00 48 00 Pesero, 4,75, serie A..... 00 00 102 95 Ídem id., serie B..... 00 00 00 00 Azucareras, estampilladas..... 87 00 87 00 " no estampilladas..... 89 00 87 50 Exterior, serie F..... 90 20 89 50 C dulas al 4 por 100..... 100 40 100 75 Francos..... 86 00 85 00 Libras..... 22 90 23 22 Dollars..... 484 00 488 00 (Del Banco Hispano Americano.)

Vida religiosa

Mañana, festividad del glorioso Patriarca San José, habrá a las nueve solemne misa cantada en el Monasterio de la Visitación de Santa María (Salesas), y por la tarde será la función a las cinco.

Adoración Nocturna.—Vigilia titular.

Esta noche en la Santa iglesia Catedral, celebrará el turno segundo de esta Sección, vigilia solemne en honor de su santo titular el glorioso Patriarca San José, dicha vigilia es pública a primera hora (de diez a once); a ella están invitados todos los adoradores activos y honorarios, señoras y caballeros de los demás turnos.

Dará principio a las diez con la exposición de Su Divina Majestad, a continuación dirigirá la palabra a los asistentes al acto, el muy ilustre señor doctor don José Torre, canónigo lectoral y director espiritual del Consejo diocesano de esta Sección adoradora.

Será aplicada la vigilia, misa y comunión en sufragio del alma de don José S. Estival, a petición de su familia.

CRONICA REGIONAL

POTES

Un crimen.—Por la benemérita del puesto de Potes se da cuenta de un suceso sangriento ocurrido el día 11 del corriente mes en el pueblo de Brez, entre José Díaz Costana, de treinta y un años de edad y otro sujeto llamado Ignacio Lozano, de cuarenta y tres años.

Estos individuos se hallaban accidentalmente el día que ocurrió el suceso en el pueblo de Brez, con sus respectivas familias, pues se dedicaban a implorar la caridad pública, y por la mañana salieron ambos para Camaleño, en busca de alguna cosa para poder comer, y según declaración de José Díaz estuvieron en algunos establecimientos, terminando por embriagarse ambos por lososeros.

Ya de regreso al pueblo de referencia, como el uno no andaba todo lo de prisas que el otro quería, le propinó un empujón, y a consecuencia del estado de alcoholismo en que se encontraba cayó al suelo, produciéndose una herida con una piedra en la región parietal derecha, a consecuencia de la cual falleció a las veinticuatro horas de haber ocurrido el suceso.

La benemérita antes mencionada detuvo a José Díaz Costana, poniéndole a disposición del Juzgado de instrucción de aquella localidad, con el atestado instruido.

Mujer detenida.—Por la Guardia civil del puesto de Luena ha sido detenida una mujer, vecina de Entrambasaguas, llamada Magdalena Sáinz, que se hallaba reclamada por el Juzgado de instrucción de Villacarriedo.

La detenida pasó a disposición del Juzgado reclamante.

TORREAVEGA

Hurto de ropa.—Por la benemérita del puesto de Torrelavega se da cuenta al gobernador civil de haberse detenido a un joven llamado Félix Rojo, como presunto autor de un hurto de ropa, verificado a la vecina del pueblo de Quijas, Paulina Leñero, mientras ésta se hallaba en la cárcel de aquella ciudad, cumpliendo condena por robo.

Según parece, el muchacho detenido se llevó de casa de su tía política una toalla, tres enaguas de mujer, un delantal,

dós faldas negras y una gris, un paño de mesa y otras prendas, con objeto de que parezca, de disfrazarse de costurera en los pasados Carnavales, pues en el pueblo inmediato fué visto el joven en referencia haciendo el mamarracho de las niñas de vestir pertenecientes a familias, a quien tuvo a bien no decirle, por lo que la mencionada Paulina presentó la correspondiente denuncia ante la benemerita que comunica la noticia.

LUIS RUIZ ZORKILLA

OIDOS, NARIZ Y GARGANTA De diez a una y de tres y media a seis MENDEZ NUÑEZ, 13

NOTICIAS SUELTAS

EL CENTRO

PEDRO A SAN MARTIN (Sucesor de Pedro San Martín) Especialidad en vinos blancos de la zona de Manzana y Valdepeñas.—Servicio comestivo en comidas.—Teléfono núm. 11.

Matadero.—Romano del día 16: Reses mayores, 18; menores, 16; con peso 3.638 kilogramos.

Cerdos, 5; con 513.

Corderos, 176; con 512.

Romano del día 17: Reses mayores, 11; menor, 6; con peso de 1.966 kilogramos.

Corderos, 68; con 170.

NIÑOS, ADULTOS, ANCIANOS

TODOS APRECIAN Y RECOMIENDAN EL

PURGANTE **BESOY**

El más agradable, eficaz e inofensivo

No hay ninguno que le iguale

No hay otro que le supere

Preferido por las madres

Reclamado por los niños

Deseado por todos

La extraordinaria cifra de su venta demuestra su inmovible reputación.

Sólo cuesta 30 céntimos.

¡Exigirlo siempre rechazando toda imitación!

De venta en todas las buenas farmacias y droguerías

LOCION PARA EL CABELLO A BASE DE LAVONA

El mejor tónico que se conoce para la cabeza. Evita la caída del pelo y lo hace crecer maravillosamente, porque destruye la caspa que ataca a la raíz, por lo que evita la calvicie, y en muchos casos favorece la salida del pelo, resultando éste sedoso y flexible. Tan precioso preparado debía de presidir siempre todo buen tocador, aunque sólo fuese por lo que hermosea el cabello, preservándolo de las demás virtudes que tan justamente se le atribuyen.
Frascos de 2,50, 4,50 y 6 pesetas. La etiqueta indica el modo de usarlo.
Se vende en Santander en la droguería de Pérez del Molino y Compañía.

Estreñimiento

No se puede desatender esta indisposición sin exponerse a jaquecas, almorranas, vómitos, nerviosidad y otras consecuencias. Urge atacarla a tiempo, antes de que se convierta en graves enfermedades. Los polvos regularizadores de RINCÓN son el remedio tan sencillo como seguro para combatirla, según lo tiene demostrado en los 35 años de éxito creciente, regularizando perfectamente el ejercicio de las funciones naturales del vientre. No reconocen rival en su benignidad y eficacia. Pídanse prospectos al autor, M. RINCÓN, farmacéutico.—BILBAO.
Se vende en Santander en la droguería de Pérez del Molino y Compañía.



Vapores correos españoles

Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico

El día 19 de marzo, a las tres de la tarde, saldrá de Santander el vapor

ALFONSO XII

Su capitán don Cristóbal Morales.
admitiendo pasaje y carga para Habana solamente.
PRECIO DEL PASAJE EN TERCERA ORDINARIA
Para Habana, 310 pesetas, 12,60 de impuestos y 2,50 de gastos de desembarque

Línea del Río de la Plata

En saldrá de Santander el vapor

SANTA ISABEL

para transbordar en Cádiz al vapor

Infanta Isabel de Borbón

de la misma Compañía, admitiendo pasaje y carga con destino a Montevideo y Buenos Aires.
Para más informes dirigirse a una de las oficinas de esta Compañía en Santander, en las calles de San Juan y de San Pedro.

¡Sabañones!

El que sufre esta molestia es por que quiere

Use hoy mismo el laureado

BALSAMO TROPICAL

del doctor Guerra

que los cura en cuarenta y ocho horas, estén o no ulcerados. Diez años de éxito creciente. Las más altas recompensas alcanzadas. Estuche: 1 peseta, en farmacias y en las droguerías de Pérez del Molino y Hornazábal, Velasco, 13.

SE NECESITA

una de llaves para casa de poca familia. Informes, en esta Administración.

Servicios publicos

SANTANDER-BILBAO

Salen de Santander: a las 8,15 y 16,45. Llegan a Bilbao: a las 12,16 y 20,47.

Salen de Bilbao: a las 7,40 y 16,50. Llegan a Santander: a las 11,38 y 20,51.

De Santander a Marrón: a las 17,35. De Marrón a Santander: a las 7,20.

SANTANDER-LIERGANEAS

De Santander a Liérganes: a las 8,55, 12,15, 14,55 y 19,45.

De Liérganes a Santander: a las 7,20, 11,20, 14 y 18,20.

De Santander a Orejo: a las 17,35. De Orejo a Santander: a las 8,51.

SANTANDER-LLANES

Salidas de Santander: a las 8,12, 16,15 y 19,55. (Los primeros siguen a Oviedo.)

Llegadas a Santander: a las 7,55, 11,23, 16,28 y 20,34. (Los dos últimos son de Oviedo.)

SANTANDER-CABEZÓN DE LA SAL

Salidas de Santander: a las 19 y 19,55. Salida de Cabezón: a las 7,15.

Jueves y domingos o días de mercado. Salida de Santander: a las 7,20. Salida de Torrelavega: a las 12,20.

SANTANDER-MADRID

Correo.—Sale de Santander, a las 16,27. llega a Madrid, a las 8,40.—Sale de Madrid, a las 17,25; llega a Santander, a las 8.

Mixto.—Sale de Santander, a las 7,23; llega a Madrid, a las 6,40.—Sale de Madrid, a las 7,16; llega a Santander, a las 18,40.

SANTANDER-ONTANEDA

Salidas de Santander: a las 10 y 17,10. Salidas de Ontaneda: a las 7,28 y 13,50.

Coche de alquiler.

Por asientos: Desde las estaciones de los ferrocarriles a Miranda, la Magdalena y Sardinero, o viceversa: por 1 viaje, 2 ptas.; desde las estaciones a cualquier punto de la ciudad, cuando el carruaje sea ocupado por 1 o 2 personas, 2 ptas.; excediendo de este número, 3 ptas.—Desde el Sardinero, Magdalena y Miranda a la segunda Alameda y viceversa, en los días de feria, por asiento, 1 pta.; id., id., cuando el carruaje sea ocupado por menos personas que el número de asientos, 5 ptas.—Desde los puntos de parada a la Plaza de Toros: por asiento, 1 pta.; id., id. los sitios de romería, dentro del término municipal, o viceversa: por asiento, 1 peseta.

Por carreras: Dentro del casco de la ciudad: por una o dos personas, 1,50 ptas.; hasta 4 personas, 2 ptas.—Por el paseo del Alta, 1 a 2 personas, 2 ptas.; hasta personas, 4 ptas.

Por horas: Por cada hora dentro del término municipal, 1 o 2 personas, 1,50 ptas.; cuando exceda de este número, 5.—Por cada media hora en las mismas condiciones, 2,50.—La media hora se cobra por entero, aunque el servicio dure menos.

Quien ocupe un coche en día de toros pagará el completo de los asientos que tenga el carruaje.

Para los efectos del servicio de carruajes se considera como ciudad la zona comprendida dentro de una línea que partiendo del extremo Este de la calle de Castilla, vaya en dirección Norte al Paseo Viejo de Miranda, continuando a la Magdalena y Sardinero (dos playas, Paseo del Alta, Peñas Morenas y calle de la Industria, al extremo Oeste de la estación de mercancías de Bilbao).

Desde las diez de la noche a las cinco de la mañana, doble tarifa.

Teléfono Interurbano.

Central: Plaza de la Libertad.)

Telefonemas: las 15 primeras palabras, 1 pta.; cada palabra de exceso, 0,10.—Servicio de madrugada: las 5 primeras palabras, 0,05; cada palabra más, 0,02 1/2.—Conferencias telefónicas de 3 minutos: son Torrelavega, 0,50; Oviedo y Avilés, 1,25; Bilbao, Castro-Urdiales y Valladolid, 1,25; Burgos, 2,25; Pamplona y Valladolid.

Al Sardinero: Baul muelle, pesetas, 2.—Baul pequeño, 1.—Maleta o sacos de noche, 0,50.

AGENCIA de Angel Blanco de Pompas Fúnebres

Unica casa que posee la severa Carroza imperial estufa, con llantas de goma y alumbrado interior eléctrico.

Coche furgón automóvil, Berliet, 40 HP., para el traslado de cadáveres

PROVEEDOR DE LAS SOCIEDADES «MUTUALIDAD MAURISTA», «CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS» Y «LA POSTUMA».—SERVICIO AL SANTO HOSPITAL, CASA DE CARIDAD Y EXPOSITOS, ETC., ETC.—SERVICIO DE TODA CLASE EN CARRUAJES FÚNEBRES, HABIENDO INTRODUCIDO IMPORTANTES MEJORAS.

SERVICIO PERMANENTE

Velasco, 6 (casa de los Jardines), 6.—Teléf. 227

SANTANDER

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA BARCELONA

Consumido por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, de Salamanca a la frontera portuguesa y otras Empresas, de ferrocarriles y tranvías a vapor, Marina de guerra y Arsenales del Estado, Compañía Trasatlántica y otras Empresas de navegación nacionales y extranjeras. Declarados similares al Cardiff por el Almirantazgo portugués.

Carbones de vapor.—Menudos para fraguas.—Accionerados.—Cok para usos metalúrgicos y domésticos.

Háganse los pedidos a la

Sociedad Hullera Española

Velasco, 5 bis, Barcelona, o a sus agentes en MADRID, don Ramón Topete, Alfonso XII, 16.—SANTANDER, señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJÓN y AVILES, agentes de la «Sociedad Hullera Española».—VALENCIA, San Rafael Total.

Para otros informes y precios dirigirse a las oficinas de la SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Propicia Agencia de pompas fúnebres.

Ceferino San Martín.

SERVICIO PERMANENTE

Unica casa en esta ciudad que dispone de un lujoso COCHE ESTUFA.—Gran FURGON-FUNE BRE AUTOMOVIL, para traslados de cadáveres.

ALANZA PRIMERA, núm. 20, bajo y distribución. Teléfono 20.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LÍNEA DE CUBA Y MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Loranés, para Habana y Veracruz (eventual). Salidas de Veracruz (eventual) y de Habana para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA DE NEW YORK CUBA-MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz para New York, Habana y Veracruz (eventual). Regreso de Veracruz (eventual) y de Habana con escala en New York.

LÍNEA DE VENEZUELA COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico y Habana. Salidas de Loranés para Sabánilla, Curacao, Puerto Cabeño, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso de Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 4.

LÍNEA DE BRASIL-PLATA

Servicio bimensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo, para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante y de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de Canarias y de la Península indicados, en el viaje de ida.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New York, puertos de Cantabrico a New York y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas se son publicadas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato amable, como ha acreditado en su dilatado servicio.

Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos de los servicios por líneas regulares.

Se vende papel

CAFÉS TOSTADOS MARCA EL CAMELLO

IMPORTACION DIRECTA SANTANDER

EL MAYOR ADELANTO

Mejores semillas. Germinación más temprana. Gran economía. Eliminación de trabajo. Evita transplantar y entresacar las plantas.

PAKRO

FELIX ORTEGA (S. A.), calle de Burgos, núm. 1-Santander

NO BUSQUE USTED MAS!

PROCURE SE ENCUENTRE EN SU TALLER

la ONENA

MARCA REGISTRADA NUMERO 23.323.

Piedra natural silicea clasificada para todos usos industriales.

SOLICITEN CATALOGO HACIENDO REFERENCIA A ESTE ANUNCIO

Correspondencia: ONENA-SANTANDER

Anisosa Solución Benedicto.

Receta: el bicarbonato en todos sus usos.—Caja: 0,50 pesetas.

Nuevo preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo de procedencia de América. Sustituye con gran ventaja a la anisosa.

DEPOSITO: DOCTOR BENEDICTO, San Bernardo, núm. 11.—Madrid

De venta en las principales farmacias de España.

EN SANTANDER: Pérez del Molino y Compañía

(S. A.) La Piña Tallada.

PARBIA DE TALLAR, SIBELAR Y RESTAURAR TODA CLASE DE LUMAS, REPAROS DE LAS FORMAS Y MEDIDAS QUE SE DESEA, CUADROS CRABOS Y MOLBURAS DEL PAIS Y EXTRANJERO

EMPRESA: Amós Escalante, núm. 4.—Teléfono 9-32.—FABRICA: Servantes, 11

TOS

Las antiguas pastillas pectorales de Rincón, las conocidas y usadas por el pueblo santanderino, por su brillante resultado para combatir la tos y afecciones de garganta, se hallan de venta en la droguería de Pérez del Molino, en la de Velasco y Calvo y en la farmacia de Erasus.

SESENTA VENTIMOS CAJA

TOS

EL REMEDIO MAS SEGURO, EFICAZ, cómodo y agradable para curar la TOS, son las PASTILLAS del Dr. ANDREU

Casi siempre desaparece la TOS al concluir la 1.ª caja

PÍDANSE EN TODAS LAS FARMACIAS.

TOS

ASMA

Los que tengan ataques de sofocación, usen los pastillos antiasmáticos y los Papeles azoados del Dr. Andreu. Ellos calman al acto y permiten descansar durante la noche.